

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA  
LA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA EN LAS  
OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL PROVEER  
LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.**

Contrato de adquisición de equipamiento tecnológico necesario para la actualización de infraestructura de red inalámbrica en las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado para garantizar el proveer los servicios de internet, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona física el C. Eduardo Felipe Alonso Varela, a quien se le denominará “El Proveedor”; asimismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir equipamiento tecnológico necesario para la actualización de infraestructura de red inalámbrica en las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado para garantizar el proveer los servicios de internet.
2. En virtud de lo anterior, mediante la requisición de compra número 407/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de equipamiento tecnológico necesario para la actualización de infraestructura de red inalámbrica en las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado para garantizar el proveer los servicios de internet.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 11 de junio del 2024 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-22-2024, el 13 de junio del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 18 de junio del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de junio del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-22-2024** correspondiente a la **adquisición de equipamiento tecnológico necesario para la actualización de infraestructura de red inalámbrica en las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado para garantizar el proveer los servicios de internet, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes a "El Proveedor" Eduardo Felipe Alonso Varela**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adjudicación, por un importe total de **\$1'073,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**Primera:** **"La SAE"** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley"**, **"La SAE"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de mayo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondiente a la requisición de compra número **407/2024**.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</b>	

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1 Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **N03466834**.
- 2.2 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01079**.
- 2.3 **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión. Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites. Construcción de obras para telecomunicaciones.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos 449 917 17 85 y 449 155 54 93, así como la cuenta de correo electrónico **e\_alonso\_v@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y4536791108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</b>

**2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**2.8** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

**3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

**3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

**3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipamiento tecnológico necesario para la actualización de infraestructura de red inalámbrica en las oficinas de Palacio de Gobierno del Estado para garantizar el proveer los servicios de internet, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 298/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 298/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'073,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en el lugar de instalación, siendo en Palacio de Gobierno ubicado en Avenida José María Chávez sin número, Zona Centro, C.P. 20240, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 16:00 a 21:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 298/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con la **ITIC. Amanda Janeth González Macías** en su carácter de **Jefe del Departamento de Redes y Datos** de “El Ente Requiere”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</b>

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de “**Los Bienes**” acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**– “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por un periodo de 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

reparar los mismos en un periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico. Asimismo, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un periodo de 15 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</b>

de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>
		<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</b>

de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-22-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 24 de junio del 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS</p>

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

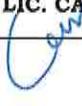
Por "El Proveedor"

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

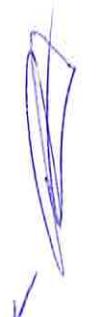
**Testigos**

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA  
RODRÍGUEZ,  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No. AB-022/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS		

# ANEXOS


Curs

**SIN  
TEXTO**

C

N

V



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

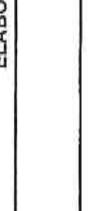
PROVEEDOR : PR01079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
CLAVE COMPUESTA: 120602038  
DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20270  
TELÉFONO : 4489171765 / 4491555493  
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	51501	515010424 SWITCH SWITCH: PROYECTO DE CONECTIVIDAD WIFI PARA PALACIO DE GOBIERNO, QUE INCLUYE: *2 SWITCH MARCA CAMPBELL NETWORK, MODELO CINMATRIX EX2052-P, 48 PUERTOS GIGABIT POE Y 4 SFP+, CAPA 3, 400 W, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE. *3 SWITCH MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO CINMATRIX EX2028-P, 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AFAT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE. *38 ACCESS POINT WIFI MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO CNPILOT E410 INDOOR, DOBLE BANDA, WAVE 2, MU-MIMO 2X2, ANTENA BEAMFORMING OMNIDIRECCIONAL, HASTA 256 CLIENTES, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE. *4 ACCESS POINT PARA EXTERIOR MARCA CAMPBELL NETWORKS, MODELO CNPILOT XW2-2T WiFi 6 802.11AX, DOBLE BANDA, SEGURIDAD DE ACCESO WPA3, POLÍTICAS DE CONTROL DE APLICACIONES, HASTA 512 CLIENTES, GESTIÓN DESDE LA NUBE, IP67, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE. *4 MONTAJES DE BRAZO UNIVERSAL PARA PUNTOS DE ACCESO. *42 JACK CAT. 6 RJ45 GIGACHANNEL SISTEMA TX, COLOR ROJO MARCA PANDUIT, MODELO CJB8BTGRD. *42 CORDON DE PARCHEO GIGA CHANNEL 5 PIES, COLOR ROJO MARCA PANDUIT MODELO UTPSP5RDY. *6 PANELLES DE PARCHEO MODULAR MINI-COM MARCA PANDUIT MODELO CPP24FMWBL. *10 BOBINAS DE CABLE DE RED UTP, MARCA PANDUIT MODELO PUJ20041G-FE, CAT6, 4 PARES, COLOR GRIS TIPO CM. *1 BOBINA DE CABLE DE RED UTP MARCA LINKED MODELO PRO-CAT-5E-GELX, DE 305 M, CATSE, CON GEL, PARA INTEMPERIE, DOBLE FORRO, 100% COBRE. *1 LOTE DE MATERIALES PARA CANALIZACION Y FIJACION DE CABLEADO DE RED TALES COMO: TUBERIAS, CANALETAS, CHAROLAS, GABINETES, ASI COMO SUS ACCESORIOS DE VARIAS MEDIDAS Y LONGITUDES. *INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES, CABLEADO DE VARIAS MEDIDAS, LONGITUDES, ALTURAS Y UBICACIONES, ASI COMO INSTALACION DE EQUIPOS INALAMBRICOS, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO, SE CONSIDERAN JORNADAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 16:00 HORAS A 21:00 HORAS. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO. TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	925,000.00	\$925,000.00

PROVEEDOR:	PRO1079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	CLAVE COMPUESTA:	12060208	DIRECCIÓN:	CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270	TELÉFONO:	449917785 / 4491555493	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	FECHA DE ELABORACIÓN:	19/06/2024
TIPO COMPRA:	Invitación	USUARIO SIIF:	LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	2/3				
				GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. LUGRAR DE INSTALACION, PALACIO DE GOBIERNO AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ SIN, ZONA CENTRO, C.P. 20240, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE 16:00 HORAS A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.									
				TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	925,000.00				
								IVA	148,000.00				
								TOTAL	\$1,073,000.00				

REQUISICIÓN:	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN:	AV. DE LA CONVERGENCIA DE 1914 ORIENTE #104 JER. PISO. COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20100. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
	2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		
	240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ITIC. AMANDA JANETH GONZÁLEZ MACIAS JEFE DE DEPTO. DE REDES Y DATOS Y/O QUIEN LO	TELÉFONO:	4499102560 5046
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-22-2024. (PARTIDA UNICA)			

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPROBACIÓN**

PROVEEDOR : PRO1079 EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA  
CLAVE COMPUESTA: 12060208  
DIRECCIÓN : CALLE MIGUEL CALDERA # 105 INTERIOR A, LIM  
TELÉFONO : 4499171785 / 4491555493  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRAS: Invitación  
TIPO DE RECURSO:

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO	
Nombre Social:	GUARDIA FELIPE ALONSO VARELA
Nombre de la persona que recibe:	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES VARELA
ma:	
Fecha / Hora de recepción:	21/06/24 12:50
Identificación:	

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN**

JOSE JESÚS PARRA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
Captura Requisición:  
JOSE JESÚS Y MARÍA TORRES DUARTE

- 11 -

cantidad requisitada:

intensidad recibida:

os bienes cumplen cabalmente las especificaciones y

que las características solicitadas?

Motivator

卷之三

**Nombre y firma de la persona que recibió:**  
: ARIELA JANEITA GONZALEZ MACHAS JEFE DE DEPTO. DE REDES Y DATOS Y C  
LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

111

At Ata Pedido OrdenCompra mi

NUMERO DE PEDIDO	298/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	19/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	19/06/2024

ABORACIÓN: IR  
INDICACIÓN: IR  
HOJA: 3/3  
19/06/2024

Trotz der Anstrengungen

que se realizó en numerosas ciudades alemanas. Las

Agropecuarios y sus Municipios, en donde "LA LEY" sólo anuncia Si de la Ley de Agropecuaria del régimen del receso de que se trate, el pago del pedazo se realizará transcurridos 120 días a que se infiera el presente pedazo de compra, en las oficinas administrativas del Municipio, siendo su correspondiente tributación a la comuna.

En su caso se establece en el artículo 7º fracción VI del Manual Único de Adquisiciones, artículos 8º y 9º, que establecen la Semilla de Hibridos y Crédito Rápido el cual se aplica para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Algunos de los errores cometidos en la elaboración de los informes de auditoría correspondían por total calidad de los demás errores: y/o sevicios prestados en exceso bien la responsabilidad del director de "El Pionero" por la tanta se abusa a demandar

El lamento panteón de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se aplica a los derechos de los pobres y a los que no tienen ni no venían, por su naturaleza descalzos, en el planismo cristiano, pero o de cualquier otra naturaleza que pudiese obligarlos. Así "El Proveedor" se

4 servicios prestados que constituyen la *trilogía* de acción directa de autor a través de *Priswedo*: no cumple con las obligaciones normativas, *adjudicación*, *reclamación* y *reparación*.

En caso de que las personas que se beneficien no estén en la condición de tener la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta, el beneficiario deberá dirigirse a la Secretaría de Administración para la obtención de la tarjeta de identificación.

en su artículo 25 del artículo 76 de "LA IET" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERA", según sea el caso, y que recordamos de "EL INVESTIGADOR" y asimismo recta el "Error Reptitivo".

Período de compra: **15 dias** (a partir da data da compra, é permitido cancelar a compra dentro desse período)

ratifican el presente acto de compra, estableciéndose en el artículo 71 de "LA LET", año

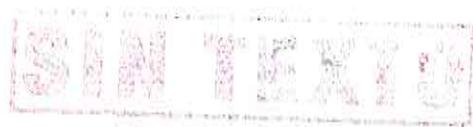
2000-01 EDITION OF "CARTES DE LA FRANCE"

卷之三

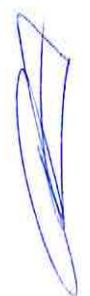
Página 3 de 3

Página 3 de 3

Caro



C



Caro



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.vi@hotmail.com

*Gut*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA EN LAS OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA  
GARANTIZAR EL PROVEER LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 18 de Junio de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-22-2024

**NUMERAL 1**  
**ANEXO B**  
**OFERTA TÉCNICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	Pieza	<p>SWITCH: PROYECTO DE CONECTIVIDAD WIFI PARA PALACIO DE GOBIERNO, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 SWITCH MARCA CAMPION NETWORK, MODELO CNMATRIX EX2052-P, 48 PUERTOS GIGABIT POE Y 4 SFP+, CAPA 3, 400 W, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.</li><li>• 3 SWITCH MARCA CAMPION NETWORKS MODELO CNMATRIX EX2028-P, 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.</li><li>• 28 ACCESS POINT WIFI MARCA CAMPION NETWORKS, MODELO CNPILOT E410 INDOOR, DOBLE BANDA, WAVE 2, MU-MIMO 2X2, ANTENA BEAMFORMING OMNIDIRECCIONAL, HASTA 256 CLIENTES, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.</li><li>• 4 ACCESS POINT PARA EXTERIOR MARCA CAMPION NETWORKS, MODELO CNPILOT XV2-2T WIFI 6 802.11AX, DOBLE BANDA, SEGURIDAD DE ACCESO WPA3, POLÍTICAS DE CONTROL DE APLICACIONES, HASTA 512 CLIENTES, GESTIÓN DESDE LA NUBE, IP67, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.</li><li>• 4 MONTAJES DE BRAZO UNIVERSAL PARA PUNTOS DE ACCESO.</li><li>• 42 JACK CAT. 6 RJ45 GIGACHANNEL SISTEMA TX, COLOR ROJO MARCA PANDUIT, MODELO CJ688TGRD.</li><li>• 42 CORDÓN DE PARCHEO GIGA CHANNEL 5 PIES, COLOR ROJO MARCA PANDUIT MODELO UTPSPSRDY.</li><li>• 6 PANELES DE PARCHEO MODULAR MINI-COM MARCA PANDUIT MODELO CPP24FMWBLY.</li><li>• 10 BÓBINAS DE CABLE DE RED UTP, MARCA PANDUIT MODELO PUC6004IG-FL, CAT6, 4 PARES, COLOR GRIS TIPO CM.</li><li>• 1 BÓBINA DE CABLE DE RED UTP MARCA LINKED MODELO PRO-CAT 5E-GELX, DE 305 M, CATSE, CON GEI, PARA INTÉPERIE, DOBLE FORRO, 100% COBRE.</li><li>• 1 LOTE DE MATERIALES PARA CANALIZACIÓN Y FIJACIÓN DE CABLEADO DE RED TALES COMO: TUBERIAS, CANALETAS, CHARDILAS, GABINETES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS DE VARIAS MEDIDAS Y LONGITUDES.</li></ul>

*C*

*✓*

*✓*

*Cent.*

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Teléfono: 449 9171785 Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e.alonso.v@gmail.com

comunicacion

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIFAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA EN LAS OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA  
GARANTIZAR EL PROVEER LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 18 de Junio de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-22-2024

\*INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES, CABLEADO DE VARIAS MEDIDAS, LONGITUDES, ALTURAS Y UBICACIONES, ASÍ COMO  
INSTALACIÓN DE EQUIPOS INALÁMBRICOS, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, SE CONSIDERAN JORNADAS LABORALES DE  
LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 16:00 HORAS A 21:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO  
ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE ME NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO  
ELECTRÓNICO.

GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO  
FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

*Eduardo Felipe Alonso Varela*  
Personas Física con Actividad Empresarial

*P.A.*



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105 A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [e.alonso.v@hotmail.com](mailto:e.alonso.v@hotmail.com)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA EN LAS OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA  
GARANTIZAR EL PROVEER LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 18 de Junio de 2024  
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-22-2024

NUMERAL 2  
ANEXO C  
OFERTA ECONOMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Pieza	SWITCH: PROYECTO DE CONECTIVIDAD WIFI PARA PALACIO DE GOBIERNO, QUE INCLUYE:  •2 SWITCH MARCA CAMBIUM NETWORK, MODELO CNMATRIX EX2052-P, 48 PUERTOS GIGABIT POE Y 4 SFP+, CAPA 3, 400 W, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.  •3 SWITCH MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO CNMATRIX EX2028-P, 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.  •38 ACCESS POINT WIFI MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO CNPILOT E410 INDOOR, DOBLE BANDA, WAVE 2, MU-MIMO 2X2, ANTENA BEAMFORMING OMNIDIRECCIONAL HASTA 256 CLIENTES, ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.  •4 ACCESS POINT PARA EXTERIOR MARCA CAMBIUM NETWORKS, MODELO CNPILOT XV2-2T WIFI 6 802.11AX, DOBLE BANDA, SEGURIDAD DE ACCESO WPA3, POLÍTICAS DE CONTROL DE APLICACIONES, HASTA 512 CLIENTES, GESTIÓN DESDE LA NUBE, IP67 ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE.  •4 MONTAJES DE BRAZO UNIVERSAL PARA PUNTOS DE ACCESO.  •42 JACK CAT. 6 RMS GIGACHANNEL SISTEMA TX, COLOR ROJO MARCA PANDUIT MODELO CI688TGRD.  •42 CORDÓN DE PARCHEO GIGA CHANNEL 5 PIES, COLOR ROJO MARCA PANDUIT MODELO UTPSPSRDY.	\$925,000.00	\$925,000.00	\$143,000.00	\$1,073,000.00

*Cuarta*  
Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Calderón 4#105 A, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Teléfono: 449 9471785 Tel. Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: [elvarela73@hotmail.com](mailto:elvarela73@hotmail.com)

comunicaciones

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-22-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACION  
DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA EN LAS OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA  
GARANTIZAR EL PROVER LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE INNOVACION Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE  
ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 18 de Junio de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-22-2024

•6 paneles de punto neo modular minicom marca  
Panduit modelo CPP24FMWB/EY.

•30 bobinas de caucho de red UTP, marca Panduit  
modelo PU06004IG-FE, CAT5, 4 pares, color gris tipo  
CM.

•1 bobina de cable de red UTP marca linked modelo  
PRO CAI-SE-GEIX, de 305 M, CAT5e con gel para  
intemperie dorado color topo 100% cobre.

•1 lote de material para canalización y fijación de  
cableado de red tales como: tuberías, canaletas,  
charolas, gabinetes, así como sus accesorios de  
varias medidas y longitudes.

•INSTALACION DE CANALIZACIONES, CABLEADO DE VARIAS  
MEDIDAS, LONGITUDES, ALTURAS Y UNIONES, ASI  
COMO INSTALACION DE EQUIPOS INALAMBRICOS,  
CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO SE CONSIDERAN  
JORNADAS LABORALES DE LUNES A VIERNES EN UN  
HORARIO DE 16:00 HORAS A 21:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES  
A LA ENTREGA DEL EQUIPO, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES  
A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION.

TIEMPO DE REPARACION: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES  
A QUE SE ME NOTIFIQUE VIA TELEFONICA Y/O VIA CORREO  
ELECTRONICO.

TIEMPO DE REPOSICION: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES  
A QUE SE ME NOTIFIQUE VIA TELEFONICA Y/O VIA CORREO  
ELECTRONICO.

GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACION,  
FALLAS Y/O Vicios OCULTOS QUE IMPIDAN EL OPTIMO  
FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

GRAN TOTAL: \$925,000.00 \$148,000.00 \$1,073,000.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN

*C*  
*✓*  
*✓*



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Teléfono: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

comunicaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-22-2024  
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA EN LAS OFICINAS DE PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA  
GARANTIZAR EL PROVEER LOS SERVICIOS DE INTERNET, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags., a 18 de Junio de 2024

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Por Monto Número DGAD-IM-22-2024

**NOTAS:**

1. Indicar la descripción completa del SERVICIO, la sumatoria del subtotal, I.V.A., Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la póliza de mantenimiento, la licencia electrónica y el CFDI con acuse de recibo anexo y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la prestación del SERVICIO:	En Av. de la Convención de 1914 Oriente #104 3er piso Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
Vigencia de la oferta:	Durante la Duración del Contrato

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Persona Física con Actividad Empresarial

Cur

C

